



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 439 / 2015

MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 20 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE: 20 DE AGOSTO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase A-4

Ubicado en: CALLE SEBASTOPOL

Loteo:

PROPIETARIO: CARLOS THONE BITTNER

Domiciliado en: CALLE SEBASTOPOL

ARQUITECTO: PATRICIO KLENNER BITTNER

N° patente profesional: 300-58

CALCULISTA: JORGE DOMINGUEZ VARAS

N° patente profesional 300466-K

CONSTRUCTOR: ARTICULO 5.1.8. O.G.U.C.

N° patente profesional:

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N°: 2274-132

Derechos municipales: \$ 21.798.-

CENTRO DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS

Presupuesto \$ 1.453.225.-

N° 1441 OSORNO

Sector (ZONA I)

RUT N°: 8.222.401-7

N° 1441 OSORNO

Domicilio: PARCELA N° 28 PTO. VARAS OSORNO

RUT N°: 8.213.369-0

Domicilio: CERVANTES N° 495 MELIPULLI

RUT N° 8.213.369-0

Domicilio:

RUT N°:

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno: 4.485,00.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	12,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	12,50 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación del Permiso de Edificación N° 445 de fecha 19 de Diciembre del 2014, donde se aumenta la superficie en 12,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp